



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL TRESCIENTOS VIENTE Y CINCO

(10325)

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

**JUAN DAVID CARRASCO LARCO Y
CARIDAD PONCE GONZÁLEZ**

A favor de:

**DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA, ANDRÉS ALEJANDRO
CAMACHO GARRIDO, ANDRÉS NEVAREZ HEREDIA Y SANTIAGO
JAVIER PALADINES GUERRERO**

CUANTÍA: US \$ 96,00

DI: 3 COPIAS

PSS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte y tres de noviembre de dos mil diez, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos de este contrato, los cónyuges señor Juan David Carrasco Larco y señora Caridad Ponce González, por sus propios y respectivos derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; la señorita Daniela Estefanía Barragán Buendía, por sus propios derechos; el señor Andrés Alejandro Camacho Garrido, por sus propios derechos; el señor Andrés Nevarez Heredia, por sus propios derechos; y, el señor Santiago Javier Paladines Guerrero,

1 por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado los dos primeros y de
3 estado civil soltero el resto, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles
4 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que
5 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
6 que transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una contentiva de una
8 transferencia de participaciones sociales en una compañía de
9 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula**
10 **primera.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración de este
11 contrato, por una parte, los cónyuges **Juan David Carrasco Larco** y
12 **Caridad Ponce González**, por sus propios y respectivos derechos y por
13 los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí,
14 a quienes en adelante y para los efectos de este contrato se podrá
15 denominar "**Parte Cedente**"; y, por otra, **Daniela Estefanía Barragán**
16 **Buendía**, por sus propios derechos; **Andrés Alejandro Camacho**
17 **Garrido**, por sus propios derechos; **Andrés Nevarez Heredia**, por sus
18 propios derechos; **Santiago Javier Paladines Guerrero**, por sus propios
19 derechos, a quienes en adelante, en conjunto y para los efectos de este
20 contrato se podrá denominar "**Parte Cesionaria**".- Los comparecientes
21 son mayores de edad, de estado civil casado los dos primeros y de
22 estado civil soltero los demás, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
23 en la ciudad de Quito, hábiles para celebrar este acto.- **Cláusula**
24 **Segunda.- Antecedentes: Uno)** The Stinger Cultural Center Cia. Ltda.
25 se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de
26 abril de dos mil seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor
27 Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
28 Quito, el veinte y cinco de mayo de dos mil seis.-**Dos)** A la fecha, The



Stinger Cultural Center Cia. Ltda. cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, de las cuales noventa y seis pertenecen a Juan David Carrasco Larco.- **Tres**) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte de julio de dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar a Juan David Carrasco Larco, la transferencia de participaciones que se formaliza por este instrumento.-**Cláusula tercera.- Transferencia de participaciones:** En mérito de los antecedentes expuestos, facultados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda., cuya acta en copia certificada se agrega como documento habilitante, los cónyuges Juan David Carrasco Larco y Caridad Ponce ceden y transfieren a Daniela Estefanía Barragán Buendía, veinte y tres participaciones sociales, a Andrés Alejandro Camacho Garrido, cuarenta y cuatro participaciones sociales, a Andrés Nevarez Heredia, veinte y siete participaciones sociales y a Santiago Javier Paladines Guerrero, dos participaciones sociales.- La transferencia se hace con todos los derechos inherentes a las participaciones transferidas, sin reserva de ninguno.- **Cláusula cuarta.- Conformación de capital:** Como consecuencia de esta cesión de participaciones, el capital social de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda. queda conformado así: **Uno**) El Aguijón Cia. Ltda. con doscientas cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **Dos**) Lou CasaBianca con sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **Tres**) Santiago Javier Paladines Guerrero con cuarenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor

NOTARIO

TERCERA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 nominal cada una.- **Cuatro)** Andrés Alejandro Camacho Garrido con
2 cuarenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
3 América de valor nominal cada una.- **Cinco)** Andrés Nevarez Heredia
4 con veinte y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
5 América de valor nominal cada una.- **Seis)** Daniela Estefanía Barragán
6 Buendía con veinte y tres participaciones de un dólar de los Estados
7 Unidos de América de valor nominal cada una.- **Cláusula quinta.-**
8 **Cuantía:** La cuantía de esta transferencia es de noventa y seis dólares
9 de los Estados Unidos de América, en virtud de que cada una de las
10 participaciones transferidas tiene el valor nominal de un dólar de los
11 Estados Unidos de América.- La Parte Cedentes y la Parte Cesionaria
12 establecen como justo el valor que han pactado entre sí, por lo que
13 expresamente manifiestan su conformidad.- **Cláusula sexta.-**
14 **Certificados de aportación:** Se procederá a anular los actuales
15 certificados de aportación de la Parte Cedente y a emitir nuevos
16 respectivamente a la orden de El Aguijón Cia. Ltda., Lou CasaBianca,
17 Santiago Javier Paladines Guerrero, Andrés Alejandro Camacho Garrido,
18 Andrés Nevarez Heredia y Daniela Estefanía Barragán Buendía, en
19 conformidad al cuadro de integración de capital resultante de este acto y
20 al artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- **Cláusula séptima.-**
21 **Autorizaciones:** Cualquiera de los comparecientes o las personas que
22 estas designen, quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción
23 de rigor de esta transferencia de participaciones en el Registro Mercantil
24 del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
25 disposiciones de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- Hasta
26 aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con
27 matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del
28 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura



publica se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, aquellos se
afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.

NOTARIA
TERCERA

Juan Carrasco
JUAN DAVID CARRASCO LARCO

C.C. 120624369-5

Caridad Ponce
CARIDAD PONCE GONZÁLEZ

C.C. 170604561-2

Daniela Estefanía Barragán
DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA

C.C. 1710326688

Andrés Alejandro Camacho
ANDRÉS ALEJANDRO CAMACHO GARRIDO

C.C. 1207130829

Andrés Nevárez Heredia
ANDRÉS NEVAREZ HEREDIA

C.C. 171189207-3

Santiago Javier Paladines
SANTIAGO JAVIER PALADINES GUERRERO

C.C. 171166461-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170674369-5
 CARRASCO LARCO JUAN DAVID
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 23 DICIEMBRE 1973
 013- 0112 09876 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



Juan David Carrasco

ECUATORIANO***** V3344V4244
 CASADO CARIDAD PONCE GONZALEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MARCO ANTONIO CARRASCO
 ALBA MARGARITA LARCO
 PEDRO MONCAYO 07/10/2008
 07/10/2020
 REN 2851181
 Pci



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SUFICIENTE GENERAL
 037-0032 1706743695
 CARRASCO LARCO JUAN DAVID
 PICHINCHA QUITO
 SANTA FE DE PINO CANAN
 PICHINCHA QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170604561-2

PONCE GONZALEZ CARIDAD
 FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 23 NOVIEMBRE 1974
 FORMA DE REGISTRO: 011-0315 08582 F
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

Credencial
 FIRMA DEL CEELEADO



ECUATORIANA***** V4399V4242

CASADO JUAN DAVID CARRASCO LARCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL FEDERICO PONCE
 CARMEN CECILIA GONZALEZ
 QUITO 28/02/2004
 28/02/2016

REN Pch 0977149

FIRMAR AQUI



170

FICHINCHA - QUITO

170604561-2

PONCE GONZALEZ CARIDAD

23 NOVIEMBRE 1974

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE CITACION
 ELECCIONES GENERALES

189-0183
 NOMBRE
 PONCE GONZALEZ CARIDAD

PROCEDE
 PROCEDE
 PROCEDE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 171032068-8
 BARRAGAN BUENDIA DANIELA ESTEFANIA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 16 ENERO 1981
 003- 0207 01007 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALFREDO ENRIQUE BARRAGAN
 MARIA JOSE BUENDIA
 QUITO 05/09/2006
 05/09/2018
 REN 2008522



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

148-0042 MIMCRO
 1710320688 CÉDULA
 BARRAGAN BUENDIA DANIELA ESTEFANIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARRISOLA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

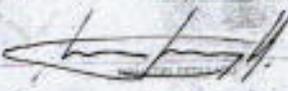


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171189207-3

NEVAREZ HEREDIA ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 14 DICIEMBRE 1976

REGISTRO CIVIL
 REG. CIVIL CIU-A 0074 08148 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ-SUAREZ 1976




ECUATORIANA***** E4443I4442

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ESTALIN NAPOLEON NEVAREZ

MARCIA TERESA HEREDIA
 QUITO 23/10/2008
 23/10/2020

REN 0470656




MARIA TERCERA

 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

102-0126 1711892073
 NUMERO CEDULA
 NEVAREZ HEREDIA ANDRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SEBALCAZAR ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171166461-3
 PALADINES GUERRERO SANTIAGO JAVIER
 LOJA/FALTAS/CATACOCHA
 23 OCTUBRE 1977

004- 0082 00878 M
 LOJA/ FALTAS
 CATACOCHA 1977




ECUATORIANA***** E334312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ANTONIO PALADINES
 MARIANA DE JESUS GURRERO
 QUITO 25/08/2009
 25/08/2021
 REN 1703178



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171166461-3 115 - 0275
 PALADINES GUERRERO SANTIAGO JAVIER
 PICHINCHA — QUITO
 CHAUPICRUZ
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
 1446725 05/02/2019 14 21 24
1446725



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA**

THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.

En Quito, a los 20 días del mes de julio del año dos mil seis, siendo las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.**, en el local social de la Compañía ubicado en la Av República de El Salvador 1082 y NN UU. Dirige la reunión el señor Eduardo Pichilingue como Presidente y actúa como Secretario el señor Andrés Camacho.

En vista de que se encuentran la totalidad de los socios y el 100% del capital social suscrito y pagado, en los términos del artículo 238 de la Ley de Compañías, se acuerda que esta Junta sea General Extraordinaria y Universal, planteamiento es aprobado unánimemente por los concurrentes, quienes de igual manera, y por unanimidad, resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPANTES

El Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes, la cual se entiende incorporada a la presente acta. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes socios: El Aguijón Cia. Ltda. debidamente representada por el señor Galo Ramiro Benitez Morales, Juan Carrasco Larco, Lou CasaBianca debidamente representado por el señor Santiago Paladines, tal y como se desprende del poder que se agrega y Santiago Paladines Guerrero, siendo los propietarios de 400 participaciones, dando así un total de 100% de las participaciones.

El Presidente declara formalmente instalada la reunión y dispone que se pase a tratar el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones

Juan David Carrasco Larco manifiesta su deseo de ceder el 100% de sus participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor del señor Andrés Camacho Garrido, 44 participaciones; a favor del señor Andrés Nevárez Heredia, 27 participaciones; a favor de la señorita Daniela Barragán Buendía, 23 participaciones; y, a favor de Santiago Paladines Guerrero, 2 participaciones.

Lou Casabianca manifiesta su deseo de ceder el 100% de sus participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor del señor Santiago Paladines Guerrero, 2 participaciones; a favor de María Mercedes Barragán Buendía, 23 participaciones; a favor de María Nayely Godoy Jaramillo, 27 participaciones; y, a favor de Solange Vásquez Torres, 8 participaciones.

El Aguijón Cia. Ltda. Manifiesta su deseo de ceder 38 participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor de Luisa Fernanda Cadena Escudero, 23 participaciones, y, a favor de Solange Vasquez Torres, 15 participaciones.

La Junta General por unanimidad resuelve autorizar las cesiones de la totalidad de las participaciones, tal y como está expresado.

Los señores Andrés Camacho, Andrés Nevárez, Daniela Barragán, María Mercedes Barragán, Nayely Godoy, Solange Vásquez y Luisa Cadena manifiestan su deseo de adquirir las participaciones cedidas en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.**

Se deja constancia que, instrumentada que sea la cesión, el capital social y suscrito de **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** quedará integrado como se escribe a continuación:

Cuadro de Integración de Capital

Socio	Participaciones	Capital Social
El Agujón Cia. Ltda.	166	\$166
Santiago Paladines Guerrero	44	\$44
Andrés Alejandro Camacho Garrido	44	\$44
Andrés Nevárez Heredia	27	\$27
María Nayeli Godoy Jaramillo	27	\$27
Daniela Barragán Buendía	23	\$23
María Mercedes Barragán Buendía	23	\$23
Luisa Fernanda Cadena Escudero	23	\$23
Solange Teresita Vásquez Torres	23	\$23
Total	400	\$400

Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los presentes. Se levanta la sesión a las 18h30.

El Agujón Cia. Ltda.
Representado por Galo Benítez

Lou CasaBlanca
Representado por Santiago Paladines

Andrés Alejandro Camacho Garrido

María Nayeli Godoy Jaramillo

María Mercedes Barragán Buendía

Solange Teresita Vásquez Torres

Juan David Carrasco Larco

Andrés Nevárez Heredia

Daniela Barragán Buendía

Luisa Fernanda Cadena Escudero

Santiago Paladines Guerrero

CERTIFICO, que la copia fotostática que antecede y que consta de SEIS (seis) foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Quito

23 NOV 2010



NOTARIO PUBLICO
NOTARIO TERCERO
COTIA-10-0000

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: JUAN DAVID
CARRASCO LARCO Y CARIDAD PONCE GONZALEZ, A FAVOR DE:
DANIELA ESTEFANIA BARRAGAN BUENDIA Y OTROS. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIEZ,-



DEL ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 21 de Abril de 2006.-

Quito, 15 de Diciembre de 2010.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1276 DEL REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de mayo de dos mil seis, fs 1089 vta, tomo 137, correspondiente a la compañía "THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, dieciséis de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL TRESCIENTOS VIENTE Y CINCO

(10325)

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

**JUAN DAVID CARRASCO LARCO Y
CARIDAD PONCE GONZÁLEZ**

A favor de:

**DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA, ANDRÉS ALEJANDRO
CAMACHO GARRIDO, ANDRÉS NEVAREZ HEREDIA Y SANTIAGO
JAVIER PALADINES GUERRERO**

CUANTÍA: US \$ 96,00

DI: 3 COPIAS

PSS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte y tres de noviembre de dos mil diez, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos de este contrato, los cónyuges señor Juan David Carrasco Larco y señora Caridad Ponce González, por sus propios y respectivos derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; la señorita Daniela Estefanía Barragán Buendía, por sus propios derechos; el señor Andrés Alejandro Camacho Garrido, por sus propios derechos; el señor Andrés Nevarez Heredia, por sus propios derechos; y, el señor Santiago Javier Paladines Guerrero,

1 por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado los dos primeros y de
3 estado civil soltero el resto, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles
4 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que
5 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
6 que transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una contentiva de una
8 transferencia de participaciones sociales en una compañía de
9 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula**
10 **primera.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración de este
11 contrato, por una parte, los cónyuges **Juan David Carrasco Larco** y
12 **Caridad Ponce González**, por sus propios y respectivos derechos y por
13 los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí,
14 a quienes en adelante y para los efectos de este contrato se podrá
15 denominar "**Parte Cedente**"; y, por otra, **Daniela Estefanía Barragán**
16 **Buendía**, por sus propios derechos; **Andrés Alejandro Camacho**
17 **Garrido**, por sus propios derechos; **Andrés Nevarez Heredia**, por sus
18 propios derechos; **Santiago Javier Paladines Guerrero**, por sus propios
19 derechos, a quienes en adelante, en conjunto y para los efectos de este
20 contrato se podrá denominar "**Parte Cesionaria**".- Los comparecientes
21 son mayores de edad, de estado civil casado los dos primeros y de
22 estado civil soltero los demás, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
23 en la ciudad de Quito, hábiles para celebrar este acto.- **Cláusula**
24 **Segunda.- Antecedentes: Uno)** The Stinger Cultural Center Cia. Ltda.
25 se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de
26 abril de dos mil seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor
27 Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
28 Quito, el veinte y cinco de mayo de dos mil seis.-**Dos)** A la fecha, The



Stinger Cultural Center Cia. Ltda. cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, de las cuales noventa y seis pertenecen a Juan David Carrasco Larco.- **Tres)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte de julio de dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar a Juan David Carrasco Larco, la transferencia de participaciones que se formaliza por este instrumento.-**Cláusula tercera.- Transferencia de participaciones:** En mérito de los antecedentes expuestos, facultados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda., cuya acta en copia certificada se agrega como documento habilitante, los cónyuges Juan David Carrasco Larco y Caridad Ponce ceden y transfieren a Daniela Estefanía Barragán Buendía, veinte y tres participaciones sociales, a Andrés Alejandro Camacho Garrido, cuarenta y cuatro participaciones sociales, a Andrés Nevarez Heredia, veinte y siete participaciones sociales y a Santiago Javier Paladines Guerrero, dos participaciones sociales.- La transferencia se hace con todos los derechos inherentes a las participaciones transferidas, sin reserva de ninguno.- **Cláusula cuarta.- Conformación de capital:** Como consecuencia de esta cesión de participaciones, el capital social de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda. queda conformado así: **Uno)** El Aguijón Cia. Ltda. con doscientas cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **Dos)** Lou CasaBianca con sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **Tres)** Santiago Javier Paladines Guerrero con cuarenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor

NOTARIO

TERCERA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 nominal cada una.- **Cuatro)** Andrés Alejandro Camacho Garrido con
2 cuarenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
3 América de valor nominal cada una.- **Cinco)** Andrés Nevarez Heredia
4 con veinte y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
5 América de valor nominal cada una.- **Seis)** Daniela Estefanía Barragán
6 Buendía con veinte y tres participaciones de un dólar de los Estados
7 Unidos de América de valor nominal cada una.- **Cláusula quinta.-**
8 **Cuantía:** La cuantía de esta transferencia es de noventa y seis dólares
9 de los Estados Unidos de América, en virtud de que cada una de las
10 participaciones transferidas tiene el valor nominal de un dólar de los
11 Estados Unidos de América.- La Parte Cedentes y la Parte Cesionaria
12 establecen como justo el valor que han pactado entre sí, por lo que
13 expresamente manifiestan su conformidad.- **Cláusula sexta.-**
14 **Certificados de aportación:** Se procederá a anular los actuales
15 certificados de aportación de la Parte Cedente y a emitir nuevos
16 respectivamente a la orden de El Aguijón Cia. Ltda., Lou CasaBianca,
17 Santiago Javier Paladines Guerrero, Andrés Alejandro Camacho Garrido,
18 Andrés Nevarez Heredia y Daniela Estefanía Barragán Buendía, en
19 conformidad al cuadro de integración de capital resultante de este acto y
20 al artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- **Cláusula séptima.-**
21 **Autorizaciones:** Cualquiera de los comparecientes o las personas que
22 estas designen, quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción
23 de rigor de esta transferencia de participaciones en el Registro Mercantil
24 del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
25 disposiciones de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- Hasta
26 aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con
27 matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del
28 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura



publica se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, aquellos se
afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.

NOTARIA
TERCERA

Juan Carrasco
JUAN DAVID CARRASCO LARCO

C.C. 120624369-5

Caridad Ponce
CARIDAD PONCE GONZÁLEZ

C.C. 170604561-2

Daniela Estefanía Barragán
DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA

C.C. 1710326688

Andrés Alejandro Camacho
ANDRÉS ALEJANDRO CAMACHO GARRIDO

C.C. 1207130829

Andrés Nevárez
ANDRÉS NEVAREZ HEREDIA

C.C. 171189207-3

Santiago Javier Paladines
SANTIAGO JAVIER PALADINES GUERRERO

C.C. 171166461-3



Roberto Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170674369-5
 CARRASCO LARCO JUAN DAVID
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 23 DICIEMBRE 1973
 013- 0112 09876 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



Juan David Carrasco

ECUATORIANO***** V3344V4244
 CASADO CARIDAD PONCE GONZALEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MARCO ANTONIO CARRASCO
 ALBA MARGARITA LARCO
 PEDRO MONCAYO 07/10/2008
 07/10/2020
 REN 2851181
 Pci



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SUFICIENTE GENERAL
 037-0032 1706743695
 CARRASCO LARCO JUAN DAVID
 PICHINCHA QUITO
 SANTA FE DE PINO CANAN
 PICHINCHA QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170604561-2

PONCE GONZALEZ CARIDAD
 FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 23 NOVIEMBRE 1974
 FORMA DE REGISTRO: 011-0315 08582 F
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

Credenciaci3n
 FIRMA DEL CREDITADO



ECUATORIANA***** V4399V4242

CASADO JUAN DAVID CARRASCO LARCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL FEDERICO PONCE
 CARMEN CECILIA GONZALEZ
 QUITO 28/02/2004
 28/02/2016

REN Pch 0977149

FIRMAR ATRIBUO FIRMAR DEBECHO



170

Tipo -

170000001-2

Ponce

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE CITACION
 ELECCIONES GENERALES

189-0183
 NOMBRE
 PONCE GONZALEZ CARIDAD

FIRMAR

FIRMAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 171032068-8
 BARRAGAN BUENDIA DANIELA ESTEFANIA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 16 ENERO 1981
 003- 0207 01007 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALFREDO ENRIQUE BARRAGAN
 MARIA JOSE BUENDIA
 QUITO 05/09/2006
 05/09/2018
 REN 2008522



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

148-0042 MANDATO
 1710320688 CÉDULA
 BARRAGAN BUENDIA DANIELA ESTEFANIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARRISOLA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

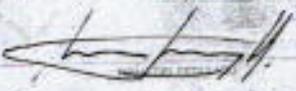


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171189207-3

NEVAREZ HEREDIA ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 14 DICIEMBRE 1976

REGISTRO CIVIL
 REG. CIVIL CIU-A 0074 08148 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ-SUAREZ 1976




ECUATORIANA***** E4443I4442

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ESTALIN NAPOLEON NEVAREZ

MARCIA TERESA HEREDIA
 QUITO 23/10/2008
 23/10/2020

REN 0470656



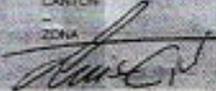

MARIA TERCERA
 RS
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

102-0126 1711892073
 NUMERO CEDULA

NEVAREZ HEREDIA ANDRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SEVALCAZAR ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171166461-3
 PALADINES GUERRERO SANTIAGO JAVIER
 LOJA/FALTAS/CATACOCHA
 23 OCTUBRE 1977

004- 0082 00878 M
 LOJA/ FALTAS
 CATACOCHA 1977




ECUATORIANA***** E334312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ANTONIO PALADINES
 MARIANA DE JESUS GURRERO
 QUITO 25/08/2009
 25/08/2021
 REN 1703178



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171166461-3 115 - 0275
 PALADINES GUERRERO SANTIAGO JAVIER
 PICHINCHA — QUITO
 CHAUPICRUZ
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
 1446725 05/02/2019 14 21 24
1446725



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA**

THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.

En Quito, a los 20 días del mes de julio del año dos mil seis, siendo las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.**, en el local social de la Compañía ubicado en la Av República de El Salvador 1082 y NN UU. Dirige la reunión el señor Eduardo Pichilingue como Presidente y actúa como Secretario el señor Andrés Camacho.

En vista de que se encuentran la totalidad de los socios y el 100% del capital social suscrito y pagado, en los términos del artículo 238 de la Ley de Compañías, se acuerda que esta Junta sea General Extraordinaria y Universal, planteamiento es aprobado unánimemente por los concurrentes, quienes de igual manera, y por unanimidad, resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPANTES

El Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes, la cual se entiende incorporada a la presente acta. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes socios: El Aguijón Cia. Ltda. debidamente representada por el señor Galo Ramiro Benítez Morales, Juan Carrasco Larco, Lou CasaBianca debidamente representado por el señor Santiago Paladines, tal y como se desprende del poder que se agrega y Santiago Paladines Guerrero, siendo los propietarios de 400 participaciones, dando así un total de 100% de las participaciones.

El Presidente declara formalmente instalada la reunión y dispone que se pase a tratar el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones

Juan David Carrasco Larco manifiesta su deseo de ceder el 100% de sus participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor del señor Andrés Camacho Garrido, 44 participaciones; a favor del señor Andrés Nevárez Heredia, 27 participaciones; a favor de la señorita Daniela Barragán Buendía, 23 participaciones; y, a favor de Santiago Paladines Guerrero, 2 participaciones.

Lou Casabianca manifiesta su deseo de ceder el 100% de sus participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor del señor Santiago Paladines Guerrero, 2 participaciones; a favor de María Mercedes Barragán Buendía, 23 participaciones; a favor de María Nayely Godoy Jaramillo, 27 participaciones; y, a favor de Solange Vásquez Torres, 8 participaciones.

El Aguijón Cia. Ltda. Manifiesta su deseo de ceder 38 participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor de Luisa Fernanda Cadena Escudero, 23 participaciones, y, a favor de Solange Vasquez Torres, 15 participaciones.

La Junta General por unanimidad resuelve autorizar las cesiones de la totalidad de las participaciones, tal y como está expresado.

Los señores Andrés Camacho, Andrés Nevárez, Daniela Barragán, María Mercedes Barragán, Nayely Godoy, Solange Vásquez y Luisa Cadena manifiestan su deseo de adquirir las participaciones cedidas en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.**

Se deja constancia que, instrumentada que sea la cesión, el capital social y suscrito de **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** quedará integrado como se escribe a continuación:

Cuadro de Integración de Capital

Socio	Participaciones	Capital Social
El Agujón Cia. Ltda.	166	\$166
Santiago Paladines Guerrero	44	\$44
Andrés Alejandro Camacho Garrido	44	\$44
Andrés Nevárez Heredia	27	\$27
María Nayeli Godoy Jaramillo	27	\$27
Daniela Barragán Buendía	23	\$23
María Mercedes Barragán Buendía	23	\$23
Luisa Fernanda Cadena Escudero	23	\$23
Solange Teresita Vásquez Torres	23	\$23
Total	400	\$400

Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los presentes. Se levanta la sesión a las 18h30.

El Agujón Cia. Ltda.
Representado por Galo Benítez

Lou CasaBlanca
Representado por Santiago Paladines

Andrés Alejandro Camacho Garrido

María Nayeli Godoy Jaramillo

María Mercedes Barragán Buendía

Solange Teresita Vásquez Torres

Juan David Carrasco Larco

Andrés Nevárez Heredia

Daniela Barragán Buendía

Luisa Fernanda Cadena Escudero

Santiago Paladines Guerrero

CERTIFICO, que la copia fotostática que antecede y que consta de SEIS (seis) foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Quito

23 NOV 2010



SANTIAGO PALADINES GUERRERO
NOTARIO TERCERO
COTIA-10-0000

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: JUAN DAVID
CARRASCO LARCO Y CARIDAD PONCE GONZALEZ, A FAVOR DE:
DANIELA ESTEFANIA BARRAGAN BUENDIA Y OTROS. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIEZ,-




DEL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 21 de Abril de 2006.-

Quito, 15 de Diciembre de 2010.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1276 DEL REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de mayo de dos mil seis, fs 1089 vta, tomo 137, correspondiente a la compañía "THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, dieciséis de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL TRESCIENTOS VIENTE Y CINCO

(10325)

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

**JUAN DAVID CARRASCO LARCO Y
CARIDAD PONCE GONZÁLEZ**

A favor de:

**DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA, ANDRÉS ALEJANDRO
CAMACHO GARRIDO, ANDRÉS NEVAREZ HEREDIA Y SANTIAGO
JAVIER PALADINES GUERRERO**

CUANTÍA: US \$ 96,00

DI: 3 COPIAS

PSS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte y tres de noviembre de dos mil diez, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos de este contrato, los cónyuges señor Juan David Carrasco Larco y señora Caridad Ponce González, por sus propios y respectivos derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; la señorita Daniela Estefanía Barragán Buendía, por sus propios derechos; el señor Andrés Alejandro Camacho Garrido, por sus propios derechos; el señor Andrés Nevarez Heredia, por sus propios derechos; y, el señor Santiago Javier Paladines Guerrero,

1 por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado los dos primeros y de
3 estado civil soltero el resto, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles
4 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que
5 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
6 que transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una contentiva de una
8 transferencia de participaciones sociales en una compañía de
9 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula**
10 **primera.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración de este
11 contrato, por una parte, los cónyuges **Juan David Carrasco Larco** y
12 **Caridad Ponce González**, por sus propios y respectivos derechos y por
13 los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí,
14 a quienes en adelante y para los efectos de este contrato se podrá
15 denominar "**Parte Cedente**"; y, por otra, **Daniela Estefanía Barragán**
16 **Buendía**, por sus propios derechos; **Andrés Alejandro Camacho**
17 **Garrido**, por sus propios derechos; **Andrés Nevarez Heredia**, por sus
18 propios derechos; **Santiago Javier Paladines Guerrero**, por sus propios
19 derechos, a quienes en adelante, en conjunto y para los efectos de este
20 contrato se podrá denominar "**Parte Cesionaria**".- Los comparecientes
21 son mayores de edad, de estado civil casado los dos primeros y de
22 estado civil soltero los demás, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
23 en la ciudad de Quito, hábiles para celebrar este acto.- **Cláusula**
24 **Segunda.- Antecedentes: Uno)** The Stinger Cultural Center Cia. Ltda.
25 se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de
26 abril de dos mil seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor
27 Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
28 Quito, el veinte y cinco de mayo de dos mil seis.-**Dos)** A la fecha, The



Stinger Cultural Center Cia. Ltda. cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, de las cuales noventa y seis pertenecen a Juan David Carrasco Larco.- **Tres**) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte de julio de dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar a Juan David Carrasco Larco, la transferencia de participaciones que se formaliza por este instrumento.-**Cláusula tercera.- Transferencia de participaciones:** En mérito de los antecedentes expuestos, facultados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda., cuya acta en copia certificada se agrega como documento habilitante, los cónyuges Juan David Carrasco Larco y Caridad Ponce ceden y transfieren a Daniela Estefanía Barragán Buendía, veinte y tres participaciones sociales, a Andrés Alejandro Camacho Garrido, cuarenta y cuatro participaciones sociales, a Andrés Nevarez Heredia, veinte y siete participaciones sociales y a Santiago Javier Paladines Guerrero, dos participaciones sociales.- La transferencia se hace con todos los derechos inherentes a las participaciones transferidas, sin reserva de ninguno.- **Cláusula cuarta.- Conformación de capital:** Como consecuencia de esta cesión de participaciones, el capital social de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda. queda conformado así: **Uno)** El Aguijón Cia. Ltda. con doscientas cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **Dos)** Lou CasaBianca con sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **Tres)** Santiago Javier Paladines Guerrero con cuarenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor

NOTARIO

TERCERA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 nominal cada una.- **Cuatro)** Andrés Alejandro Camacho Garrido con
2 cuarenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
3 América de valor nominal cada una.- **Cinco)** Andrés Nevarez Heredia
4 con veinte y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
5 América de valor nominal cada una.- **Seis)** Daniela Estefanía Barragán
6 Buendía con veinte y tres participaciones de un dólar de los Estados
7 Unidos de América de valor nominal cada una.- **Cláusula quinta.-**
8 **Cuantía:** La cuantía de esta transferencia es de noventa y seis dólares
9 de los Estados Unidos de América, en virtud de que cada una de las
10 participaciones transferidas tiene el valor nominal de un dólar de los
11 Estados Unidos de América.- La Parte Cedentes y la Parte Cesionaria
12 establecen como justo el valor que han pactado entre sí, por lo que
13 expresamente manifiestan su conformidad.- **Cláusula sexta.-**
14 **Certificados de aportación:** Se procederá a anular los actuales
15 certificados de aportación de la Parte Cedente y a emitir nuevos
16 respectivamente a la orden de El Aguijón Cia. Ltda., Lou CasaBianca,
17 Santiago Javier Paladines Guerrero, Andrés Alejandro Camacho Garrido,
18 Andrés Nevarez Heredia y Daniela Estefanía Barragán Buendía, en
19 conformidad al cuadro de integración de capital resultante de este acto y
20 al artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- **Cláusula séptima.-**
21 **Autorizaciones:** Cualquiera de los comparecientes o las personas que
22 estas designen, quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción
23 de rigor de esta transferencia de participaciones en el Registro Mercantil
24 del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
25 disposiciones de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- Hasta
26 aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con
27 matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del
28 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura



publica se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
los fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, aquellos se
afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.

NOTARIA
TERCERA

Juan Carrasco
JUAN DAVID CARRASCO LARCO

C.C. 120624369-5

Caridad Ponce
CARIDAD PONCE GONZÁLEZ

C.C. 170604561-2

Daniela Estefanía Barragán
DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA

C.C. 1710326688

Andrés Alejandro Camacho
ANDRÉS ALEJANDRO CAMACHO GARRIDO

C.C. 1207130829

Andrés Nevárez
ANDRÉS NEVAREZ HEREDIA

C.C. 171189207-3

Santiago Javier Paladines
SANTIAGO JAVIER PALADINES GUERRERO

C.C. 171166461-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170674369-5
 CARRASCO LARCO JUAN DAVID
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 23 DICIEMBRE 1973
 013- 0112 09876 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



Juan David Carrasco

ECUATORIANO***** V3344V4244
 CASADO CARIDAD PONCE GONZALEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MARCO ANTONIO CARRASCO
 ALBA MARGARITA LARCO
 PEDRO MONCAYO 07/10/2008
 07/10/2000

REN 2851181




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SUFICIENTE GENERAL

037-0032 1706743695
 CARRASCO LARCO JUAN DAVID

PICHINCHA QUITO
 SANTA FE DE PICHINCHA CANTON
 PICHINCHA JUNA



Juan David Carrasco

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170604561-2

PONCE GONZALEZ CARIDAD
 FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 23 NOVIEMBRE 1974
 FORMA DE REGISTRO: 011-0315 08582 F
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

Credencial
 FIRMA DEL CREDITADO



ECUATORIANA***** V4399V4242

CASADO JUAN DAVID CARRASCO LARCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL FEDERICO PONCE
 CARMEN CECILIA GONZALEZ
 QUITO 28/02/2004
 28/02/2016
 REN Pch 0977149



170

QUITO - ECUADOR

170000001-2

PUNTO DE VENTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE CITACION
 ELECCIONES GENERALES

189-0183
 NOMBRE
 PONCE GONZALEZ CARIDAD

PROBLEMA
 PROBLEMA
 PROBLEMA

[Signature]
 189-0183

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 171032068-8
 BARRAGAN BUENDIA DANIELA ESTEFANIA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 16 ENERO 1981
 003- 0207 01007 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981




ECUATORIANA***** V3333V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALFREDO ENRIQUE BARRAGAN
 MARIA JOSE BUENDIA
 QUITO 05/09/2006
 05/09/2018
 REN 2008522



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

148-0042
 MUNICIPIO
 BARRAGAN BUENDIA DANIELA ESTEFANIA
 1710320688
 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA

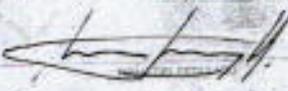

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171189207-3

NEVAREZ HEREDIA ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 14 DICIEMBRE 1976

REGISTRO CIVIL CITA 0074 08148 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ-SUAREZ 1976




ECUATORIANA***** E4443I4442

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ESTALIN NAPOLEON NEVAREZ

MARCIA TERESA HEREDIA
 QUITO 23/10/2008
 23/10/2020

REN 0470656




MARIA TERCERA

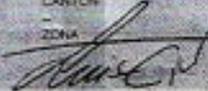
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

102-0126 1711892073
 NUMERO CEDULA

NEVAREZ HEREDIA ANDRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SEVALCAZAR ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171166461-3
 PALADINES GUERRERO SANTIAGO JAVIER
 LOJA/FALTAS/CATACOCHA
 23 OCTUBRE 1977

004- 0082 00878 M
 LOJA/ FALTAS
 CATACOCHA 1977




ECUATORIANA***** E334312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ANTONIO PALADINES
 MARIANA DE JESUS GURRERO
 QUITO 25/08/2009
 25/08/2021
 REN 1703178




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171166461-3 115 - 0275
 PALADINES GUERRERO SANTIAGO JAVIER
 PICHINCHA — QUITO
 CHAUPICRUZ
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
 1446725 05/02/2019 14 21 24
1446725



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA**

THE STINGER CULTURAL CENTER CIA LTDA.

En Quito, a los 20 días del mes de julio del año dos mil seis, siendo las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA LTDA.**, en el local social de la Compañía ubicado en la Av República de El Salvador 1082 y NN UU. Dirige la reunión el señor Eduardo Pichilingue como Presidente y actúa como Secretario el señor Andrés Camacho.

En vista de que se encuentran la totalidad de los socios y el 100% del capital social suscrito y pagado, en los términos del artículo 238 de la Ley de Compañías, se acuerda que esta Junta sea General Extraordinaria y Universal, planteamiento es aprobado unánimemente por los concurrentes, quienes de igual manera, y por unanimidad, resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPANTES

El Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes, la cual se entiende incorporada a la presente acta. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes socios: El Aguijón Cia Ltda debidamente representada por el señor Galo Ramiro Benitez Morales, Juan Carrasco Larco, Lou CasaBianca debidamente representado por el señor Santiago Paladines, tal y como se desprende del poder que se agrega y Santiago Paladines Guerrero, siendo los propietarios de 400 participaciones, dando así un total de 100% de las participaciones.

El Presidente declara formalmente instalada la reunión y dispone que se pase a tratar el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones

Juan David Carrasco Larco manifiesta su deseo de ceder el 100% de sus participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor del señor Andrés Camacho Garrido, 44 participaciones; a favor del señor Andrés Nevárez Heredia, 27 participaciones; a favor de la señorita Daniela Barragán Buendía, 23 participaciones; y, a favor de Santiago Paladines Guerrero, 2 participaciones.

Lou Casabianca manifiesta su deseo de ceder el 100% de sus participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor del señor Santiago Paladines Guerrero, 2 participaciones; a favor de María Mercedes Barragán Buendía, 23 participaciones; a favor de María Nayely Godoy Jaramillo, 27 participaciones, y, a favor de Solange Vásquez Torres, 8 participaciones.

El Aguijón Cia Ltda Manifiesta su deseo de ceder 38 participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor de Luisa Fernanda Cadena Escudero, 23 participaciones, y, a favor de Solange Vasquez Torres, 15 participaciones.

La Junta General por unanimidad resuelve autorizar las cesiones de la totalidad de las participaciones, tal y como está expresado.

Los señores Andrés Camacho, Andrés Nevárez, Daniela Barragán, María Mercedes Barragán, Nayely Godoy, Solange Vásquez y Luisa Cadena manifiestan su deseo de adquirir las participaciones cedidas en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.**

Se deja constancia que, instrumentada que sea la cesión, el capital social y suscrito de **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** quedará integrado como se escribe a continuación:

Cuadro de Integración de Capital

Socio	Participaciones	Capital Social
El Agujón Cia. Ltda.	166	\$166
Santiago Paladines Guerrero	44	\$44
Andrés Alejandro Camacho Garrido	44	\$44
Andrés Nevárez Heredia	27	\$27
María Nayeli Godoy Jaramillo	27	\$27
Daniela Barragán Buendía	23	\$23
María Mercedes Barragán Buendía	23	\$23
Luisa Fernanda Cadena Escudero	23	\$23
Solange Teresita Vásquez Torres	23	\$23
Total	400	\$400

Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los presentes. Se levanta la sesión a las 18h30.

El Agujón Cia. Ltda.
Representado por Galo Benítez

Lou CasaBlanca
Representado por Santiago Paladines

Andrés Alejandro Camacho Garrido

María Nayeli Godoy Jaramillo

María Mercedes Barragán Buendía

Solange Teresita Vásquez Torres

Juan David Carrasco Larco

Andrés Nevárez Heredia

Daniela Barragán Buendía

Luisa Fernanda Cadena Escudero

Santiago Paladines Guerrero

CERTIFICO, que la copia fotostática que antecede y que consta de SEIS (seis) foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Quito

23 NOV 2010



NOTARIO PUBLICO
SOLANGE TERESITA VÁSQUEZ TORRES
COTI: 10.000

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: JUAN DAVID
CARRASCO LARCO Y CARIDAD PONCE GONZALEZ, A FAVOR DE:
DANIELA ESTEFANIA BARRAGAN BUENDIA Y OTROS. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIEZ,-




DEL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 21 de Abril de 2006.-

Quito, 15 de Diciembre de 2010.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1276 DEL REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de mayo de dos mil seis, fs 1089 vta, tomo 137, correspondiente a la compañía "THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, dieciséis de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL TRESCIENTOS VIENTE Y CINCO

(10325)

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

**JUAN DAVID CARRASCO LARCO Y
CARIDAD PONCE GONZÁLEZ**

A favor de:

**DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA, ANDRÉS ALEJANDRO
CAMACHO GARRIDO, ANDRÉS NEVAREZ HEREDIA Y SANTIAGO
JAVIER PALADINES GUERRERO**

CUANTÍA: US \$ 96,00

DI: 3 COPIAS

PSS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte y tres de noviembre de dos mil diez, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos de este contrato, los cónyuges señor Juan David Carrasco Larco y señora Caridad Ponce González, por sus propios y respectivos derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; la señorita Daniela Estefanía Barragán Buendía, por sus propios derechos; el señor Andrés Alejandro Camacho Garrido, por sus propios derechos; el señor Andrés Nevarez Heredia, por sus propios derechos; y, el señor Santiago Javier Paladines Guerrero,

1 por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado los dos primeros y de
3 estado civil soltero el resto, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles
4 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que
5 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
6 que transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una contentiva de una
8 transferencia de participaciones sociales en una compañía de
9 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula**
10 **primera.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración de este
11 contrato, por una parte, los cónyuges **Juan David Carrasco Larco** y
12 **Caridad Ponce González**, por sus propios y respectivos derechos y por
13 los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí,
14 a quienes en adelante y para los efectos de este contrato se podrá
15 denominar "**Parte Cedente**"; y, por otra, **Daniela Estefanía Barragán**
16 **Buendía**, por sus propios derechos; **Andrés Alejandro Camacho**
17 **Garrido**, por sus propios derechos; **Andrés Nevarez Heredia**, por sus
18 propios derechos; **Santiago Javier Paladines Guerrero**, por sus propios
19 derechos, a quienes en adelante, en conjunto y para los efectos de este
20 contrato se podrá denominar "**Parte Cesionaria**".- Los comparecientes
21 son mayores de edad, de estado civil casado los dos primeros y de
22 estado civil soltero los demás, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
23 en la ciudad de Quito, hábiles para celebrar este acto.- **Cláusula**
24 **Segunda.- Antecedentes: Uno)** The Stinger Cultural Center Cia. Ltda.
25 se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de
26 abril de dos mil seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor
27 Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
28 Quito, el veinte y cinco de mayo de dos mil seis.-**Dos)** A la fecha, The



Stinger Cultural Center Cia. Ltda. cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, de las cuales noventa y seis pertenecen a Juan David Carrasco Larco.- **Tres**) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida el veinte de julio de dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar a Juan David Carrasco Larco, la transferencia de participaciones que se formaliza por este instrumento.-**Cláusula tercera.- Transferencia de participaciones:** En mérito de los antecedentes expuestos, facultados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda., cuya acta en copia certificada se agrega como documento habilitante, los cónyuges Juan David Carrasco Larco y Caridad Ponce ceden y transfieren a Daniela Estefanía Barragán Buendía, veinte y tres participaciones sociales, a Andrés Alejandro Camacho Garrido, cuarenta y cuatro participaciones sociales, a Andrés Nevarez Heredia, veinte y siete participaciones sociales y a Santiago Javier Paladines Guerrero, dos participaciones sociales.- La transferencia se hace con todos los derechos inherentes a las participaciones transferidas, sin reserva de ninguno.- **Cláusula cuarta.- Conformación de capital:** Como consecuencia de esta cesión de participaciones, el capital social de The Stinger Cultural Center Cia. Ltda. queda conformado así: **Uno)** El Aguijón Cia. Ltda. con doscientas cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **Dos)** Lou CasaBianca con sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- **Tres)** Santiago Javier Paladines Guerrero con cuarenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor

NOTARIO

TERCERA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 nominal cada una.- **Cuatro)** Andrés Alejandro Camacho Garrido con
2 cuarenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
3 América de valor nominal cada una.- **Cinco)** Andrés Nevarez Heredia
4 con veinte y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
5 América de valor nominal cada una.- **Seis)** Daniela Estefanía Barragán
6 Buendía con veinte y tres participaciones de un dólar de los Estados
7 Unidos de América de valor nominal cada una.- **Cláusula quinta.-**
8 **Cuantía:** La cuantía de esta transferencia es de noventa y seis dólares
9 de los Estados Unidos de América, en virtud de que cada una de las
10 participaciones transferidas tiene el valor nominal de un dólar de los
11 Estados Unidos de América.- La Parte Cedentes y la Parte Cesionaria
12 establecen como justo el valor que han pactado entre sí, por lo que
13 expresamente manifiestan su conformidad.- **Cláusula sexta.-**
14 **Certificados de aportación:** Se procederá a anular los actuales
15 certificados de aportación de la Parte Cedente y a emitir nuevos
16 respectivamente a la orden de El Aguijón Cia. Ltda., Lou CasaBianca,
17 Santiago Javier Paladines Guerrero, Andrés Alejandro Camacho Garrido,
18 Andrés Nevarez Heredia y Daniela Estefanía Barragán Buendía, en
19 conformidad al cuadro de integración de capital resultante de este acto y
20 al artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- **Cláusula séptima.-**
21 **Autorizaciones:** Cualquiera de los comparecientes o las personas que
22 estas designen, quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción
23 de rigor de esta transferencia de participaciones en el Registro Mercantil
24 del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
25 disposiciones de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- Hasta
26 aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con
27 matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del
28 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura



publica se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
los fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, aquellos se
afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.

NOTARIA
TERCERA

Juan Carrasco
JUAN DAVID CARRASCO LARCO

C.C. 170624369-5

Caridad Ponce
CARIDAD PONCE GONZÁLEZ

C.C. 170604561-2

Daniela Estefanía Barragán
DANIELA ESTEFANÍA BARRAGÁN BUENDÍA

C.C. 1710326688

Andrés Alejandro Camacho
ANDRÉS ALEJANDRO CAMACHO GARRIDO

C.C. 1707130829

Andrés Nevárez
ANDRÉS NEVAREZ HEREDIA

C.C. 171189207-3

Santiago Javier Paladines
SANTIAGO JAVIER PALADINES GUERRERO

C.C. 171166461-3



Roberto Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170674369-5
 CARRASCO LARCO JUAN DAVID
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 23 DICIEMBRE 1973
 013- 0112 09876 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



Juan David Carrasco

ECUATORIANO***** V3344V4244
 CASADO CARIDAD PONCE GONZALEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MARCO ANTONIO CARRASCO
 ALBA MARGARITA LARCO
 PEDRO MONCAYO 07/10/2008
 07/10/2000

REN 2851181



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SUFICIENTE GENERAL

037-0032 1706743695
 CARRASCO LARCO JUAN DAVID

PICHINCHA QUITO
 SANTA FE DE PICHINCHA CANTON
 PICHINCHA JUNA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170604561-2

PONCE GONZALEZ CARIDAD
 FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 23 NOVIEMBRE 1974
 FORMA DE REGISTRO: 011-0315 08582 F
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

Credencial
 FIRMA DEL CREDITADO



ECUATORIANA***** V4399V4242

CASADO JUAN DAVID CARRASCO LARCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL FEDERICO PONCE
 CARMEN CECILIA GONZALEZ
 QUITO 28/02/2004
 28/02/2016

REN Pch 0977149

FIRMAR ATRIBUO



170

FICHINCHA - QUITO

170604561-2

PONCE GONZALEZ CARIDAD

23 NOVIEMBRE 1974

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE CITACION
 ELECCIONES GENERALES

189-0183
 NOMBRE
 PONCE GONZALEZ CARIDAD

PROCEDE
 PROCEDE
 PROCEDE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 171032068-8
 BARRAGAN BUENDIA DANIELA ESTEFANIA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 16 ENERO 1981
 003- 0207 01007 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALFREDO ENRIQUE BARRAGAN
 MARIA JOSE BUENDIA
 QUITO 05/09/2006
 05/09/2018
 REN 2008522



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

148-0042 MIMCRO
 1710320688 CÉDULA
 BARRAGAN BUENDIA DANIELA ESTEFANIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARRISOLA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

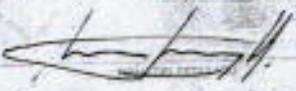


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171189207-3

NEVAREZ HEREDIA ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 14 DICIEMBRE 1976

REGISTRO CIVIL CITA 0074 08148 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ-SUAREZ 1976




ECUATORIANA***** E4443I4442

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ESTALIN NAPOLEON NEVAREZ

MARCIA TERESA HEREDIA
 QUITO 23/10/2008
 23/10/2020

REN 0470656




MARIA TERCERA

 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

102-0126 1711892073
 NUMERO CEDULA

NEVAREZ HEREDIA ANDRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SEBALCAZAR ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171166461-3
 PALADINES GUERRERO SANTIAGO JAVIER
 LOJA/FALTAS/CATACOCHA
 23 OCTUBRE 1977

004- 0082 00878 M
 LOJA/ FALTAS
 CATACOCHA 1977




ECUATORIANA***** E334312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ANTONIO PALADINES
 MARIANA DE JESUS GURRERO
 QUITO 25/08/2009
 25/08/2021
 REN 1703178



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 171166461-3 115 - 0275
 PALADINES GUERRERO SANTIAGO JAVIER
 PICHINCHA — QUITO
 CHAUPICRUZ
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
 1446725 05/02/2019 14 21 24
1446725



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA**

THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.

En Quito, a los 20 días del mes de julio del año dos mil seis, siendo las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.**, en el local social de la Compañía ubicado en la Av República de El Salvador 1082 y NN UU. Dirige la reunión el señor Eduardo Pichilingue como Presidente y actúa como Secretario el señor Andrés Camacho.

En vista de que se encuentran la totalidad de los socios y el 100% del capital social suscrito y pagado, en los términos del artículo 238 de la Ley de Compañías, se acuerda que esta Junta sea General Extraordinaria y Universal, planteamiento es aprobado unánimemente por los concurrentes, quienes de igual manera, y por unanimidad, resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPANTES

El Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes, la cual se entiende incorporada a la presente acta. Secretaría informa que se encuentran presentes los siguientes socios: El Aguijón Cia. Ltda. debidamente representada por el señor Galo Ramiro Benitez Morales, Juan Carrasco Larco, Lou CasaBianca debidamente representado por el señor Santiago Paladines, tal y como se desprende del poder que se agrega y Santiago Paladines Guerrero, siendo los propietarios de 400 participaciones, dando así un total de 100% de las participaciones.

El Presidente declara formalmente instalada la reunión y dispone que se pase a tratar el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones

Juan David Carrasco Larco manifiesta su deseo de ceder el 100% de sus participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor del señor Andrés Camacho Garrido, 44 participaciones; a favor del señor Andrés Nevárez Heredia, 27 participaciones; a favor de la señorita Daniela Barragán Buendía, 23 participaciones; y, a favor de Santiago Paladines Guerrero, 2 participaciones.

Lou Casabianca manifiesta su deseo de ceder el 100% de sus participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor del señor Santiago Paladines Guerrero, 2 participaciones; a favor de María Mercedes Barragán Buendía, 23 participaciones; a favor de María Nayely Godoy Jaramillo, 27 participaciones; y, a favor de Solange Vásquez Torres, 8 participaciones.

El Aguijón Cia. Ltda. Manifiesta su deseo de ceder 38 participaciones en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** de la siguiente manera: a favor de Luisa Fernanda Cadena Escudero, 23 participaciones, y, a favor de Solange Vasquez Torres, 15 participaciones.

La Junta General por unanimidad resuelve autorizar las cesiones de la totalidad de las participaciones, tal y como está expresado.

Los señores Andrés Camacho, Andrés Nevárez, Daniela Barragán, María Mercedes Barragán, Nayely Godoy, Solange Vásquez y Luisa Cadena manifiestan su deseo de adquirir las participaciones cedidas en la compañía **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.**

Se deja constancia que, instrumentada que sea la cesión, el capital social y suscrito de **THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA.** quedará integrado como se escribe a continuación:

Cuadro de Integración de Capital

Socio	Participaciones	Capital Social
El Agujón Cia. Ltda.	166	\$166
Santiago Paladines Guerrero	44	\$44
Andrés Alejandro Camacho Garrido	44	\$44
Andrés Nevárez Heredia	27	\$27
María Nayeli Godoy Jaramillo	27	\$27
Daniela Barragán Buendía	23	\$23
María Mercedes Barragán Buendía	23	\$23
Luisa Fernanda Cadena Escudero	23	\$23
Solange Teresita Vásquez Torres	23	\$23
Total	400	\$400

Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los presentes. Se levanta la sesión a las 18h30.

El Agujón Cia. Ltda.
Representado por Galo Benítez

Lou CasaBlanca
Representado por Santiago Paladines

Andrés Alejandro Camacho Garrido

María Nayeli Godoy Jaramillo

María Mercedes Barragán Buendía

Solange Teresita Vásquez Torres

Juan David Carrasco Larco

Andrés Nevárez Heredia

Daniela Barragán Buendía

Luisa Fernanda Cadena Escudero

Santiago Paladines Guerrero

CERTIFICO que la copia fotostática que antecede y que consta de SEIS (6) foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Quito

23 NOV 2010



NOTARIO PÚBLICO
SOLANGE TERESITA VÁSQUEZ TORRES
COTI: 10.000

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: JUAN DAVID
CARRASCO LARCO Y CARIDAD PONCE GONZALEZ, A FAVOR DE:
DANIELA ESTEFANIA BARRAGAN BUENDIA Y OTROS. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIEZ,-




DEL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 21 de Abril de 2006.-

Quito, 15 de Diciembre de 2010.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1276 DEL REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de mayo de dos mil seis, fs 1089 vta, tomo 137, correspondiente a la compañía "THE STINGER CULTURAL CENTER CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, dieciséis de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng